





**APRUEBA INDEMNIZACION DEFINITIVA DE  
COMUN ACUERDO POR EXPROPIACION DE  
INMUEBLE ROL DE AVALUO 236-23, DE LA  
COMUNA CURICO.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 4555 /**

**TALCA,**

**24 DIC 2013**

**VISTOS:**

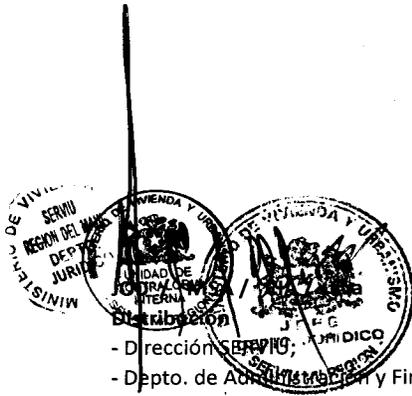
- a) El D.S. N° 81 de Vivienda y Urbanismo, de 28 de mayo de 2013, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Maule, para los años 2011 y siguientes, de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Lautaro – Villota – Argomedo, comuna de Curicó";
- b) La Resolución Exenta N° 3023 de fecha 02 de septiembre del año 2013, del SERVIU REGION DEL MAULE, que ordena la expropiación parcial del inmueble ubicado en SUB LOTE 22 A LT 2 ESTACION FFCC, Rol de Avalúo N° 236-23 de la Comuna de Curicó, de una superficie de terreno de 765 metros cuadrados, de propiedad de INMOBILIARIA NUEVA VIA S. A., RUT N° 96.756.340-4;
- c) La Resolución Exenta N° 2205 de fecha 23 de junio de 2013, que designo la comisión de peritos tasadores y que tasó el inmueble expropiado en la suma de \$121.000.000.= (ciento veintiún millones de pesos);
- d) El artículo 11 del D. L. 2186 de 1978, que faculta al ente expropiante y expropiado a fijar de común acuerdo el monto de la indemnización definitiva, acuerdo que debe constar por escritura pública;
- e) El instrumento privado, protocolizado con fecha 16 de octubre del año 2013 bajo el N° 168 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, la que conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 14.171, a que se refiere el artículo 61 de la Ley N° 16.391 tiene el valor de escritura pública, instrumento en que el SERVIU Región del Maule y el expropiado Inmobiliaria Nueva Vía S. A., fijaron de común acuerdo el monto de la indemnización definitiva del lote expropiado en la suma de \$121.000.000.= (ciento veintiún millones de pesos);
- f) La inscripción de dominio de fojas 8.535 N° 5.513 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, en que consta que el lote expropiado se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región del Maule;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Y las facultades que me confieren el D.S. 355/78 (v. y U.) y el D. S. 66 del 2011 (V. y U.).

**RESUELVO:**

- 1.- Apruébese el acuerdo en que se fija el monto de la indemnización definitiva del lote expropiado en la suma de \$121.000.000.= (ciento veintiún millones de pesos), celebrado con Inmobiliaria Nueva Vía S. A. y a que se hace referencia el visto e) de la presente resolución.
- 2.- Acéptese y apruébese el pago a favor de Inmobiliaria Nueva Vía S. A. correspondiente a la indemnización definitiva por la expropiación del inmueble a que se refiere el visto b) precedente, equivalente a la suma de \$121.000.000.= (ciento veintiún millones de pesos), todo lo anterior según lo señalado en el visto e) de esta resolución.

- 3.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor de Inmobiliaria Nueva Vía S. A., por una suma de \$121.000.000.= (ciento veintiún millones de pesos), previo V° B° otorgado por el Jefe del Departamento Jurídico.
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30072435-0, del presupuesto de la Institución.-

Anótese, comuníquese y cúmplase.



- Dirección SERVIU; JURIDICO
- Dpto. de Adm. Y Finanzas;
- Secc. Pptos. Y Contabilidad;
- Dpto. Jurídico;
- Dpto. Progr., Física y Control;
- Unidad Proyectos Urbanos;
- Of. de partes.



*Clarisa Ayala Arenas*  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



Ciudad	Fecha	Nº Caja
TALCA	17.12.2013	

ORDEN DE PAGO Nº 200.-

Páguese a	INMOBILIARIA NUEVA VIA S. A.	RUT 96.756.340-4.-
		\$121.000.000.-
La suma de	CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS.	
Solicitado por	DEPARTAMENTO JURIDICO	
Por concepto de	PAGO INDEMNIZACIÓN DEFINITIVA POR EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO MEJORAMIENTO EJE LAUTARO – VILLOTA – ARGOMEDO, CURICO.-  ITEM 31-02-003 (TERRENOS) CODIGO BIP 30072435-0	
Ítem	Nº Resolución	Fecha de Emisión O. De Pago
		17.12.2013

  
Vº Bº Funcionario Autorizado



  
Firma Depto Emisor

